



**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO**  
**Corporación ILG Internacional, S.A.**



	1
<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO</b>	1
1.1 Antecedentes	3
1.2 Corporación ILG Internacional, S.A.	3
1.3 Adopción del Código de Buen Gobierno por parte de la institución.	4
1.4 Ámbito de aplicación del Código.	5
1.5 Control de Cambios.	5
<b>2. ÓRGANOS PARA LA GOBERNABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN</b>	6
2.1 Junta Directiva:	6
2.2 Comité de Auditoría	7
2.3 Comité de Crédito y Riesgos	7
2.4 Comité de Remuneraciones	7

## **1. MARCO GENERAL**

### **1.1 Antecedentes**

La práctica del buen gobierno en las corporaciones es uno de los principales objetivos que persiguen actualmente los mercados de los diferentes países donde aquellas operan.

Corporación ILG Internacional, con la finalidad de lograr el continuo mejoramiento de sus prácticas de negocios, adoptó en el año 2011, el Código Voluntario de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, emitido por la Bolsa Nacional de Valores y la Cámara Costarricense de Emisores de Títulos Valores.

El 8 de noviembre del 2016, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero promulgó, una nueva normativa, de acatamiento obligatorio para las entidades fiscalizadas, denominada Reglamento de Gobierno Corporativo.

### **1.2 Corporación ILG Internacional, S.A.**

Corporación ILG Internacional, es una sociedad anónima, regida por las leyes de la República de Costa Rica, inscrita en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, el 11 de noviembre de 1993

El capital social autorizado, pagado e inscrito en el Registro Público está representado por acciones comunes y nominativas. También, Corporación ILG emite acciones preferentes. Ambos instrumentos financieros se ajustan a la cláusula quinta de los Estatutos Constitutivos. Los montos y número de acciones actualizadas se incluyen en el Informe Auditado Anual.

Corporación ILG Internacional es una sociedad domiciliada en San José, Paso Ancho, de la Rotonda de Paso Ancho 300 metros al norte.



CORPORACION ILG INTERNACIONAL

Código de Gobierno Corporativo de Corporación ILG Internacional, S.A.

Página 3 de 9

La Junta Directiva de Corporación ILG Internacional, está conformada por 7 miembros en propiedad, que pueden ser o no accionistas (presidente, vicepresidente, vicepresidente ejecutivo, secretario, tesorero y dos (2) vocales). Además, se cuenta con un fiscal designado por la Asamblea de Accionistas, responsable de desempeñar la labor de vigilancia.

### **1.3 Adopción del Código de Buen Gobierno por parte de la institución.**

El Código de Buen Gobierno por parte de Corporación ILG Internacional se estructura como un proceso dinámico, que se actualizará de manera periódica según la naturaleza de la organización de sus negocios y en el contexto de los estándares internacionales aplicables sobre la función de gobernabilidad

Corporación ILG Internacional entiende que, para el ejercicio de un buen gobierno, es imprescindible la participación activa de todos los miembros de la institución, de los cuales depende su implementación eficiente y efectiva. La diligencia de la Alta Dirección, Alta Gerencia y funcionarios de Corporación ILG Internacional, S.A. en la ejecución del buen gobierno, constituye un factor crítico para el desarrollo de la estrategia de negocios y la consecución de su objetivo social. De tal forma, se aspira a infundir la necesaria confianza para proteger los intereses de accionistas, inversionistas y acreedores de los servicios que presta la Corporación ILG Internacional, así como los de sus colaboradores, proveedores, órganos de control correspondientes y, en general, de las demás instituciones participantes en los mercados donde opera.

El Código de Buen Gobierno enfatiza la excelencia en las funciones de gestión de riesgos, de control interno de la Corporación ILG Internacional y en confiabilidad de la información financiera generada.

Este Código no sustituye al ordenamiento legal de los países donde opera Corporación ILG Internacional. Tampoco sustituye a los Pactos Constitutivos de las entidades que lo conforman,



sino que los complementa. Por lo tanto, en este documento no se transcribe de forma comprensiva y completa las leyes vigentes sobre sociedades de los distintos países en general, los respectivos Pactos Constitutivos y los reglamentos o estatutos internos.

## 1.4 **Ámbito de aplicación del Código.**

El Código será de acatamiento obligatorio para todas las subsidiarias y entidades participantes de la Corporación ILG Internacional en todos los mercados de los países donde opera, por lo que deberán ajustar los contenidos del Código a las respectivas normativas. En este sentido, en caso de que este Código entrare en contradicción o conflicto con las leyes o regulaciones de esos países, deberá ser adaptado oportuna y convenientemente, con el fin de no contravenirlas.

El texto del Código será sujeto de actualizaciones periódicas y se revisará por lo menos una vez al año en cuanto correspondiere. Estará disponible de manera continua en el sitio web oficial de Corporación ILG Internacional, S.A. Toda modificación o reforma al Código deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

## 1.5 **Control de Cambios.**

Versión	Aprobación por Junta Directiva (sesión y fecha)
No. 1	Sesión ordinaria del 17 de octubre del 2017

Para todos los efectos que correspondan al seguimiento de este Código, se tomará como primera versión, la edición emitida en Sesión ordinaria del 17 de octubre del 2017.

## 2. ÓRGANOS PARA LA GOBERNABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

Corporación ILG Internacional, S.A., sin perjuicio de la adopción y cumplimiento de las regulaciones legales vigentes y del cumplimiento de su Pacto Constitutivo, organizará actividades de gobierno corporativo mediante las siguientes figuras:

### 2.1 Junta Directiva:

Es el órgano máximo de dirección en la Compañía, sobre el cual los accionistas han delegado la tarea de dirigir y controlar la empresa, en función de sus intereses y con la finalidad de asegurar el crecimiento y sostenibilidad de la misma.

La Junta Directiva es designada por la Asamblea de Accionistas, integrada por siete miembros y un fiscal, accionistas o no, que durarán en sus puestos dos años a partir de su nombramiento, pudiendo revocarse sus nombramientos en cualquier momento por simple mayoría de votos en Asamblea de Accionistas.

Estos son: Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Directores.

**Presidencia:** El Presidente de la Junta Directiva, que a su vez lo es de la compañía, tiene las siguientes facultades:

- a) preparar el respectivo orden del día, presidir las sesiones de la Junta Directiva y dirigir los debates,
- b) velar por el cumplimiento de los deberes y objetivos de la compañía e informarse de la marcha general de la institución, así como de vigilar por que se ejecuten las resoluciones de la Junta Directiva,
- c) las demás que le corresponden como principal funcionario de la compañía.

**Fiscal:** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Fiscal nombrado por la Asamblea General de socios por un período de dos años, pudiendo ser reelecto.

La elección, tanto de los miembros propietarios como de los miembros suplentes corre a cargo de la Asamblea General de Accionistas, por períodos de dos años pudiendo ser reelectos. En la elección deberá observarse la votación y no la aclamación y no se utilizará para la elección el sistema de voto acumulativo.

Corresponde al Presidente, al Vicepresidente Ejecutivo y al Vicepresidente la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo



CORPORACION ILG INTERNACIONAL

actuar conjunta o individualmente, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil.

Las funciones y obligaciones del Tesorero y el Secretario son aquellas consignadas en el Código de Comercio.

La Junta Directiva se reunirá para sesionar como mínimo una (1) vez al mes. Las sesiones serán convocadas por la Presidencia de la Junta Directiva o por la Gerencia General correspondiente.

## **2.2 Comité de Auditoría**

El Comité de Auditoría será el órgano de apoyo de la Junta Directiva para el establecimiento y seguimiento de las políticas y procedimientos de control en la Corporación ILG Internacional y en cada una de sus compañías.

El mismo estará integrado, al menos por el Fiscal de la Compañía y dos (2) Miembros de Junta Directiva.

Su funcionamiento se encuentra definido en el Reglamento de Comité de Auditoría.

## **2.3 Comité de Crédito**

La compañía cuenta con un comité de Crédito, el cual vela por los principales activos de la compañía, revisando periódicamente las cuentas por cobrar de cada subsidiaria y la antigüedad de las mismas.

Así mismo es el responsable de la revisión y aprobación de los créditos solicitados por los clientes, según lo que se encuentra definido en la Política de Crédito de la compañía.

El mismo está integrado por un Miembro de Junta Directiva, el Vicepresidente Ejecutivo, los Directores de División, y área financiera.

## **2.4 Comité de Remuneraciones**

La compañía cuenta con un comité de Remuneraciones, el cual establece las políticas específicas sobre remuneración y otros beneficios que se otorguen a miembros de Junta Directiva y Alta Dirección.

Todos los comités cumplen funciones de apoyo, asumen la naturaleza de órganos asesores a favor de la Junta Directiva.

Los miembros de los comités contarán con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial aplicable y con los requisitos aprobados por Junta Directiva.

Las sesiones de los comités serán precedidas de una convocatoria formal, y se elaborará un acta con los acuerdos que se tomen en su seno.



### **3. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL GOBIERNO CORPORATIVO.**

La compañía cuenta con políticas y procedimientos claros y exhaustivos para promover un adecuado gobierno corporativo y gestionar conflictos de interés.

Los temas considerados en las mismas se detallan a continuación

- Código de Ética y Conducta
- Reglamento de Comité de Auditoría
- Reglamento de Junta Directiva

El Código de Ética y Conducta es aprobado y comunicado a todo el personal de la compañía, ya que el mismo es de acatamiento obligatorio.

### **4. MECANISMOS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Con la finalidad de mantener una adecuada rendición de cuentas, la Compañía utilizará los siguientes mecanismos para acreditar el cumplimiento de su marco de Gobierno Corporativo:

- Elaboración de un Reporte Anual de Cumplimiento que debe ser entregado a los accionistas en la Asamblea Ordinaria
- Publicación de información relevante asociada a su marco de Gobierno Corporativo en su sitio web ([www.ilglogistics.com](http://www.ilglogistics.com)).

### **5. VIGENCIA Y PUBLICACION**



CORPORACION ILG INTERNACIONAL

Código de Gobierno Corporativo de Corporación ILG Internacional, S.A.

Página 8 de 9



El presente código rige a partir de su autorización y emisión y será publicado en la Intranet y en la página Web de la Compañía, con el objeto de que pueda ser conocido por todos los accionistas, inversores, empleados, proveedores y en general por los grupos de interés de la sociedad.

**6. APROBADO POR:** Junta Directiva

**7. FECHA DE APROBACIÓN:** Sesión ordinaria de Junta Directiva de Corporación ILG Internacional, S.A., realizada el 17 de octubre del 2017